



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

AUTO N° 349

RADICADO: 76-736-31-84-001 2019-00260-00

PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

Demandante: MARITZA LORENA CARREÑO ARBOLEDA

Demandado: LUIS EDUARDO CONTRERAS AVILA

Sevilla Valle, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud obrante a folio 42, formulada por la apoderada judicial de la demandante, dirigida a que ordene el emplazamiento del demandado, el Despacho teniendo que nos encontramos bajo las directrices del DECRETO 806 de 2020 por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia; aunado a que aparece en el escrito de la demanda, aportado dirección de correo electrónico del demandado; **DISPONE:**

Por secretaría procédase a la NOTIFICACION PERSONAL del demandado LUIS EDUARDO CONTRERAS AVILA, a través del correo electrónico suministrado en el escrito de demanda, acápiteme de notificaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
HAZEL PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA	
Sevilla Valle	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA	
PAGINA WEB DEL DESPACHO	
Estado N° _____	Fecha. <u>21/09/2020</u>
Providencia de Fecha. <u>21/09/2020</u>	
HERMES EMILIO REYES PADILLA	
Secretario	

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA	
Sevilla Valle	
EJECUTORIA	
Hoy _____ a las 5:00 p.m. hago constar que la providencia de fecha _____, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.	
Recurso: _____	
HERMES EMILIO REYES PADILLA	
Secretario	